



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

10 MAY 2023

ANGOL,

001030
DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 27 de abril de 2023, presentada por DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ FIGUEROA.
9. El Informe Técnico nº 76 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 7221 de fecha 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 27 de abril de 2023, presentada por Daniel Esteban Fernández Figueroa, Cédula de Identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 76 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 7221 de fecha 27 de abril de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Marmolería, Artesanía, Florería y Accesorios, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 8 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ FIGUEROA
R.U.T. : 
DOMICILIO PARTICULAR : 
COMUNA : 

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : MARMOLERIA, ARTESANIA, FLORERIA Y ACCESORIOS
CODIGO SII : 239300
DOMICILIO COMERCIAL : AVDA. GENERAL BONILLA N° 604
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

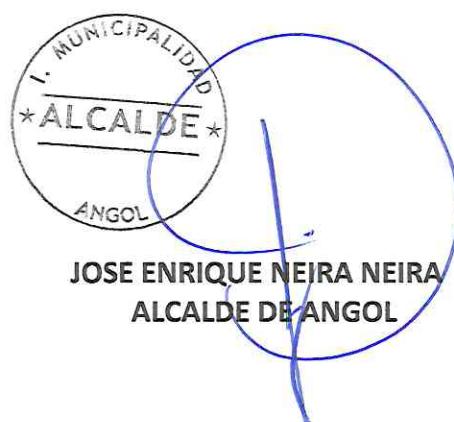
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Daniel Esteban Fernández Figueroa
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083